

3978

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

RESISTENCIA, 18 OCT 2019

VISTO:

La actuación simple N° E24-2019-1415-A y su agregado; y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la misma, se propicia la adscripción y la transferencia de la agente Gabriela Lilian Soto, DNI N° 26.968.147, de la jurisdicción 24- Administración Provincial del Agua, a la jurisdicción 5- Ministerio de Producción;

Que previo a la medida solicitada, resulta necesario reconocerle los servicios prestados en carácter de adscripta, por el período comprendido desde el 20 de marzo de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018, a la agente Gabriela Lilian Soto, DNI N° 26.968.147, en la jurisdicción 5- Ministerio de Producción, autorizada oportunamente por Resoluciones conjuntas N° 732/18-APA y 812/18-MP;

Que la medida propuesta se encuadra en los lineamientos fijados por Decreto N° 251/13-t.v.- y cuenta con la conformidad de las autoridades jurisdiccionales intervinientes, como de la agente involucrada;

Que asimismo a los efectos de concretar la transferencia propuesta, resulta necesario efectuar la modificación parcial de la estructura de cargos de la jurisdicción 24- Administración Provincial del Agua y de la jurisdicción 5- Ministerio de Producción, de acuerdo con el mecanismo previsto en el Artículo 54, inciso a) de la Ley N° 1092-A de Administración Financiera;

Que al momento del dictado del presente instrumento legal, deberá ratificarse la Bonificación por Título (29%) que percibe la citada agente, otorgada por Resolución N° 778/15-APA;

Que cabe destacar que a la agente Soto, se le asignaron las responsabilidades primarias y acciones de la Dirección de Suelos y Agua Rural del Ministerio de Producción, por Resolución N° 960/18-MP-, a partir del 05 de junio de 2018, por lo que previo a su designación en carácter provisorio y subrogante corresponde disponer el reconocimiento de los servicios prestados en tal carácter durante el año finalizado 2018;

Que la subrogancia dispuesta se encuadra en las prescripciones establecidas en el Decreto N° 1441/93-t.v.- y requerirá el refrendo en acuerdo general de ministros;

Ministerio de Seguridad Pública
Ing. Daniel Alfredo Chorvat

Ing. OSCAR DOMINGO PEPPLO
Gobernador
Provincia del Chaco

Dr. José María Quiroz Villalba
Ministro de Gobierno, Justicia y
Relación Con la Comunidad

Dr. LUIS RODOLFO CARLOS ZAPICO
Ministro de Salud Pública

Sr. MARCELO JOSÉ REPETTO
Ministro de Producción

Ministerio de Desarrollo Social
Sra. Silvana Tayara

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Yamile Lilian Tayara
A/C Departamento Gestión de
Documentos de la Dirección
Contralor y Normalización

Prof. Marcela Luisa Beatriz Mosqueda
Ministra de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

Arq. GUILLERMO MONZÓN
Ministro de Desarrollo Urbano
y Ordenamiento Territorial

Que atento al cúmulo de tareas existentes en la citada Dirección y la complejidad de las funciones que allí se desarrollan, resulta indispensable reconocer y otorgar a la agente Gabriela Lilián Soto, DNI N° 26.968.147, la Bonificación por Dedicación, prevista en el artículo 15 de la Ley N° 196-A-, consistente en el veinticinco por ciento (25%) en base al cargo subrogado, por idéntico periodo al consignado precedentemente;

Que la Bonificación por Dedicación implica para la agente aludida, el cumplimiento de tareas en prolongación de jornada superior a la normal, en días inhábiles y/o en horarios nocturnos, en función de las necesidades del servicio, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación horaria alguna;

Que han tomado la intervención correspondiente la Dirección General de Recursos Humanos, la Dirección de Planificación Organizacional y la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria;

Que por lo expuesto corresponde el dictado del presente instrumento legal;

Por ello:

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1º: Reconócese los servicios prestados, en carácter de adscripta por el período comprendido desde el 20 de marzo de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018, a la agente Gabriela Lilián Soto, DNI N° 26.968.147, quien revista en el cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado c)- CEIC 1019-00- profesional 4- grupo 4- actividad central 01- Actividad Central- actividad específica 05- Evaluación y Gestión del Recurso Hídrico- CUOF N° 63- Preservación del Recurso- jurisdicción 24- Administración Provincial del Agua, por haber cumplido funciones en el programa 13- Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable- subprograma 02- Recursos Naturales- actividad específica 01- Capacitación y Asistencia Técnica-CUOF N° 119- Dirección de Suelos y Agua Rural- jurisdicción 5- Ministerio de Producción.

Artículo 2º: Adscribase, a partir del 1 de enero de 2019 y hasta tanto se efectivice su transferencia, a la agente Gabriela Lilián Soto, DNI N° 26.968.147, quien revista en el cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado c)- CEIC 1018-00- profesional 5- grupo 5- actividad central 01- Actividad Central- actividad específica 05- Evaluación y Gestión del Recurso Hídrico- CUOF N° 63- Preservación del Recurso- jurisdicción 24- Administración Provincial del Agua, previa verificación del corrimiento de cargos autorizado por Decreto N° 2154/19, para cumplir funciones en el programa

Ministerio de Seguridad Pública
Ing. Daniel Alfredo Chorvat

Ing. OSCAR DOMINGO PEPPU
Gobernador
Provincia del Chaco

Dr. LUIS RODOLFO CARLOS ZAPICO
Ministro de Salud Pública

Dr. José María Quirós Villalba
Ministerio de Gobierno, Justicia y
Relación Con la Comunidad

Sr. MARCELO JOSÉ REPETTO
Ministro de Producción

Ministerio de Desarrollo Social
Sra. Silvana Tayara

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Yamile Lilián Tayara
A/C Departamento Gestión de
Documentos de la Dirección
Control y Normatización

Prof. Marcela Luisa Beatriz Mosqueda
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

Arq. GUILLERMO MONZÓN
Ministerio de Desarrollo Urbano
y Ordenamiento Territorial

13- Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable- subprograma 02- Recursos Naturales- actividad específica 01- Capacitación y Asistencia Técnica-CUOF N° 119- Dirección de Suelos y Agua Rural- jurisdicción 5- Ministerio de Producción.

Artículo 3°: Establécese que la agente adscripta, mantendrá exclusivamente los conceptos retributivos inherentes al cargo del cual es titular, que percibe en su lugar de origen, eliminándose todos los adicionales propios de su función.

Artículo 4°: La adscripción dispuesta precedentemente se encuadra en los lineamientos fijados por Decreto N° 251/13-t.v.-.

Artículo 5°: Modificase, en forma parcial, a partir del primer día hábil siguiente al de su notificación, la estructura de cargos de las jurisdicciones 24- Administración Provincial del Agua y 5- Ministerio de Producción, conforme con el mecanismo previsto en el Artículo 54- inciso a) de la Ley N° 1092-A- de Administración Financiera, de acuerdo con el siguiente detalle:

Cargo eliminado

Jurisdicción 24- Administración Provincial del Agua- actividad central 01- Actividad Central- actividad específica 05- Evaluación y Gestión del Recurso Hídrico- CUOF N° 63- Preservación del Recurso.

Un (1) cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado c)- CEIC 1018-00- profesional 5- grupo 5.

Cargo creado

Jurisdicción 05- Ministerio de Producción- programa 13- Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable- subprograma 02- Recursos Naturales- actividad específica 01- Capacitación y Asistencia Técnica- CUOF N° 119- Dirección de Suelos y Agua Rural.

Un (1) cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado c)- CEIC N° 1018-00- profesional 5- grupo 5.

Artículo 6°: Transfiérase, a partir del primer día hábil siguiente al de su notificación, a la agente Gabriela Lilián Soto, DNI N° 26.968.147, de la jurisdicción 24- Administración Provincial del Agua, en el cargo creado por el Artículo precedente, de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado c)- CEIC 1018-00- profesional 5- grupo 5- programa 13- Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable- subprograma 02- Recursos Naturales- actividad específica 01- Capacitación y Asistencia Técnica- CUOF N° 119- Dirección de Suelos y Agua Rural- jurisdicción 5- Ministerio de Producción.

Artículo 7°: Ratifícase, a partir del primer día hábil siguiente al de su notificación, la Bonificación por Título (29%), otorgada oportunamente a la agente Gabriela Lilián

Ministerio de Seguridad Pública
Ing. Daniel Alfredo Chorvat

Dr. LUIS RODOLFO CARLOS ZAPICO
Ministro de Salud Pública

Sr. MARCELO JOSÉ REPETTO
Ministro de Producción

Dr. José María Quirós Villalba
Ministerio de Gobierno, Justicia y
Relación Con la Comunidad

OSCAR DOMINGO PEPPO
Gobernador
Provincia del Chaco

Ministerio de Desarrollo Social
Sra. Silvaria Tayara

Arq. GUILLERMO MONZÓN
Ministro de Desarrollo Urbano
y Ordenamiento Territorial

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Yamile Lilián Tayara
A/C Departamento Gestión de
Documentos de la Dirección
Contralor y Normatización

Prof. Marcela Luisa Beatriz Mosqueda
Ministra de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

Soto, DNI N° 26.968.147, según Resolución N° 778/15 de la Administración Provincial del Agua.

Artículo 8°: Reconócese los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante, por los periodos comprendidos a partir del 05 de junio de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018, a la agente Gabriela Lilián Soto, DNI N° 26.968.147, en el cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado a)- CEIC N° 1041-00- Director- programa 13- Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable- subprograma 02- Recursos Naturales- actividad específica 01- Capacitación y Asistencia Técnica- CUOF N° 119- Dirección de Suelos y Agua Rural- jurisdicción 5- Ministerio de Producción.

Artículo 9°: Designase en carácter provisorio y subrogante a partir del 01 de enero de 2019 y hasta tanto se disponga lo contrario, a la agente Gabriela Lilián Soto, DNI N° 26.968.147, en el cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado a)- CEIC 1041-00- Director- programa 13- Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable- subprograma 02- Recursos Naturales- actividad específica 01- Capacitación y Asistencia Técnica- CUOF N° 119- Dirección de Suelos y Agua Rural- jurisdicción 5- Ministerio de Producción.

Artículo 10: La subrogancia dispuesta se encuadra en las prescripciones establecidas en el Decreto N° 1441/93-t.v.- y será refrendado en acuerdo general de ministros.

Artículo 11: Reconócese a la agente Gabriela Lilián Soto, DNI N° 26.968.147, durante el periodo comprendido desde el 5 de junio de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018, la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A, consistente en un veinticinco por ciento (25%) del sueldo básico del cargo subrogado, de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado a)- CEIC 1041-00- Director- programa 13- Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable- subprograma 02- Recursos Naturales- actividad específica 01- Capacitación y Asistencia Técnica- CUOF N° 119- Dirección de Suelos y Agua Rural- jurisdicción 5- Ministerio de Producción.

Artículo 12: Otórgase a partir del 1 de enero de 2019 y hasta tanto dure la subrogancia dispuesta por el presente instrumento legal, a la agente Gabriela Lilián Soto, DNI N° 26.968.147, la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A, consistente en el veinticinco por ciento (25%) del sueldo básico del cargo subrogado de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado a)- CEIC 1041-00- Director- programa 13- Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable- subprograma 02- Recursos Naturales- actividad específica 01- Capacitación y Asistencia Técnica- CUOF N° 119- Dirección de Suelos y Agua Rural- jurisdicción 5- Ministerio de Producción.

Dr. LUIS RODOLFO CARLOS ZAPICO
Ministro de Salud Pública

Ministerio de Seguridad Pública
Ing. Daniel Alfredo Chorvat

Dr. José María Quiros Villalba
Ministerio de Gobierno, Justicia y
Relación Con la Comunidad

Ing. OSCAR DOMINGO PEPPU
Governador
Provincia del Chaco

Ministerio de Desarrollo Social
Sra. Silvana Tayara

Sr. MARCELO JOSÉ REPETTO
Ministro de Producción

Arq. GUILLERMO MONZÓN
Ministro de Desarrollo Urbano
y Ordenamiento Territorial

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Yamila Lilián Tayara
A/C Departamento Gestión de
Documentos de la Dirección
Contralor y Normatización

Prof. Marcela Luisa Beatriz Mosqueda
Ministra de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

Artículo 13: Establécese que la Bonificación por Dedicación, implica para la agente beneficiaria, el cumplimiento de tareas en prolongación de jornada superior a la normal, en días inhábiles y/o en horarios nocturnos, en función de las necesidades del servicio, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación horaria alguna.

Artículo 14: Autorízase a las Direcciones Unidad de Recursos Humanos y de Administración ambas del Ministerio de Producción, a liquidar y abonar, respectivamente, a la agente Gabriela Lilián Soto, DNI N° 26.968.147, la diferencia remunerativa existente entre el cargo de revista de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado c)- CEIC 1019-00- profesional 5- grupo 5, previa verificación del corrimiento de cargos autorizado por Decreto N° 2154/19, y el cargo subrogado de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado a)- CEIC 1041-00- Director- programa 13- Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable- subprograma 02- Recursos Naturales- actividad específica 01- Capacitación y Asistencia Técnica- CUOF N° 119- Dirección de Suelos y Agua Rural- jurisdicción 5- Ministerio de Producción, como asimismo las Bonificaciones por Dedicación (25%) y por Título del (29%) deberán ser liquidadas en base al cargo subrogado de acuerdo con lo ordenado en el presente instrumento legal, y por haberse cumplido el plazo establecido en el Decreto N° 1441/93-t.v.-.

Artículo 15: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 5- Ministerio de Producción, de acuerdo con la naturaleza de la erogación.

Artículo 16: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° **3978**

Ministerio de Seguridad Pública
Ing. Daniel Alfredo Chorvat

Dr. LUIS RODOLFO CARLOS ZAPICO
Ministro de Salud Pública

Sr. MARCELO JOSÉ REPETTO
Ministro de Producción

Prof. Marcela Luisa Beatriz Mosquera
Ministra de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

Ing. OSCAR DOMINGO PEPPO
Gobernador
Provincia del Chaco

Dr. José María Quiroga Villalba
Ministerio de Gobierno, Justicia y
Relación Con la Comunidad

Ministerio de Desarrollo Social
Sra. Silvana Tayara

Arq. GUILLERMO MONZÓN
Ministro de Desarrollo Urbano
y Ordenamiento Territorial

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Yamile Lilián Tayara
A/C Departamento Gestión de
Documentos de la Dirección
Control y Normatización